

HUEPIL, SEPTIEMBRE 27 DEL 2018.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Decreto N°170/2009, que es el reglamento de la Ley N°20.201 que fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales, que serán beneficiarios de la Subvención para Educación Especial.
- Licencia Médica N° [REDACTED] de fecha 24-09-2018.
- Ord. N° 344 de fecha 26-09-2018 que solicita Extensión Horaria, para reemplazo de Licencia Médica de docente Alejandra Cisterna Ortega.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. de Educación, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 29-12-2017

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADO** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : JOSE LUIS GUTIERREZ VEGA
R.U.T. N° : [REDACTED]
TITULO : PROFESOR DE EDUCACION DIFERENCIAL MENCION TRASTORNOS DEL APRENDIZAJE.
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA BASICA D-1228 DE HUEPIL
CARGO : DOCENTE
JORNADA : 32 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA : DESDE : 25-09-2018 HASTA: 08-10-2018
FIANZA :
ORIGEN DE LA VACANTE : 32 HRS P.I.E./ REEMPLAZA LICENCIA MEDICA DE DOCENTE ALEJANDRA CISTERNA ORTEGA.
CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN LICEO B-67 DE HUEPIL

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto al Subtítulo 21, ítem 02.-

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE



Distribución:

- La indicada
- Interesado
- Establecimiento (2)
- Secretaría Municipal (2)
- Remuneraciones DAEM
- Sec. Personal

JSVJ/AAVQ/CMOA/AHHV/HKOG/lvm